

Oficio: DT/1785/2024

Expediente: DT/1785/2024

Folio PNT: 140290424001802

Sentido: Afirmativo

(Ordinario)

Estimado Solicitante.

Presente:

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se desprende lo siguiente:

Que pidió el/la solicitante:

"...Solicito copia certificada del último contrato firmado a nombre de Yair Hazael Villagrana Keane con número de empleado 9464..." (sic).

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Oficialía Mayor.

III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección General de Administración a cargo del Ing. Óscar Esteban Delgado Enríquez a través del enlace de Transparencia Gerardo Sanabria Romero, informa que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de dicha dependencia, se localizó el nombramiento solicitado, el cual se pone a disposición en copia certificada previo pago de los derechos correspondientes.

Se informa que las copias certificadas tienen un costo de \$23.00 veintitrés pesos por cada hoja, costo de conformidad al artículo 144 fracción VIII inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024.

Total de copias certificadas a pagar: 1.

La orden de reproducción de la información podrá solicitarla en la recepción de esta Dirección de Transparencia, y posteriormente realizar el pago en cajas,



ambos con ubicación en la planta baja del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) con domicilio en la calle higuera número 70, colonia centro de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Se hace de su conocimiento que dicha información se entregará en versión pública, ello para salvaguardar los datos personales clasificados como confidenciales, esto en virtud de lo establecido en el artículo 3 numeral 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligado del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que para la entrega de la versión íntegra de la información, deberá de acreditar la personalidad de manera presencial en la Dirección de Transparencia mediante una identificación oficial.

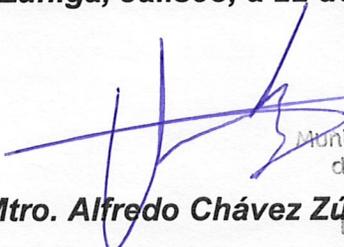
Fundamentación:

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión: solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 22 de Octubre del 2024



Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga
Director de Transparencia

**“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”**

ACZ/jche